



La explotación porcina cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 31 de julio de 2015. El Consejero de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, PA (Res. de 23 de julio de 2015), El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •

*ANUNCIO de 4 de septiembre de 2015 por el que se da publicidad al aumento de crédito establecido para la convocatoria de las ayudas agroambientales para la utilización sostenible de las tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentado conforme al Decreto 4/2013, de 29 de enero, y a la Orden de 30 de enero de 2013. (2015082446)*

El artículo 12 del Decreto 4/2013, de 29 de enero, dispone que la concesión de las ayudas previstas en el presente decreto, y en aplicación del artículo 22.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, referido al procedimiento de concesión, se realizará en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica.

El apartado 3 del artículo 39 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que "el aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 23.2.h) de esta ley o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria, exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1, en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias".

El artículo 56, denominado Financiación, de la Orden de 30 de enero de 2013 por la que se regulan los procedimientos para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago único, otros pagos directos a la agricultura (...), determina que "las ayudas agroambientales para el periodo de compromisos (5 años), se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 12.04.353A.470.00, superproyecto 2007.12.05.9012, proyecto 200712005002800.

Las asignaciones efectuadas a las distintas líneas tienen un carácter estimativo, no obstante en ningún caso se dejarán solicitudes que cumplan los requisitos sin subvencionar para aten-



der ayudas de otras líneas. Este proyecto de gasto está cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013, dentro del Eje prioritario 2, "Mejora del medio ambiente y del medio rural", Medida 214, "Ayudas agroambientales", en un 70 %, el resto será cofinanciado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Junta de Extremadura.

Las dotaciones presupuestarias podrán aumentarse hasta un 20 por ciento de la cuantía inicial o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito o se trate de créditos ampliables, siempre y cuando se respeten los compromisos adquiridos por los beneficiarios, o bien podrán minorarse en función de las solicitudes presentadas y las disponibilidades presupuestarias existentes. (...)"

Teniendo en cuenta las solicitudes presentadas, con la única intención de atender la totalidad de las solicitudes que cumplen todos los requisitos establecidos en la convocatoria, se hace necesario un aumento de crédito de las líneas de ayuda a la producción integrada de frutales de hueso y apicultura para la conservación de la biodiversidad.

Así, se informa públicamente que la cuantía por anualidad de cada una de estas líneas de ayuda pendiente de resolver quedará, después del aumento de crédito, como se detalla a continuación:

Producción integrada en frutales de hueso: 713.434,84 €.

Apicultura para la conservación de la biodiversidad: 839.685 €.

La distribución de importes, por anualidades, del resto de las líneas, quedará conforme aparece en el Anuncio de fecha 20 de julio de 2015, por el que se da publicidad a la modificación de la distribución de los créditos establecidos para la convocatoria de las ayudas agroambientales para la utilización sostenible de las tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentados conforme al Decreto 4/2013, de 29 de enero, y a la Orden de 30 de enero de 2013. (DOE n.º 143, de 27 de julio de 2015).

Mérida, a 4 de septiembre de 2015. El Consejero de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, SANTOS JORNA ESCOBERO.